



Seine marqués.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

don Cosme  
La villa de Sura con formidad dello que en  
quatro parte falta de gran quenta pa ducen  
do la villa de la Villa de Sura y de San V. de la  
Ispana que herencia de la herencia de la villa de  
Sura en la villa de Sura y con esta origa  
naria una vez cuando se unen al de la villa de  
esta villa de Sura y de San conve cabero  
y parando por el camino de la villa de Sura  
abi salida la Substancia de esta villa de Sura  
que esta y que aun que a unigable mente  
aun unigeno a la villa de la villa de Sura  
milla para que de la villa de Sura y de San  
la falta con grande que aun a un conve  
no lo a un querido hazer a un de la villa  
que de quenta a un conve caualtero  
pa se pa que mande de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura

El Abogado Juan Manuel de Sura y de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura  
de la villa de Sura y de San de la villa de Sura